



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

La conmemoración del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, el día de la Independencia de la República Argentina es una fiesta patria Nacional y se celebra el día 9 de Julio, por la cual el país proclamó su independencia política de la monarquía española y renunció también a toda dominación extranjera;

Que, es una fecha importante que evoca la jornada en que un grupo de representantes de las Provincias Unidas confirmó por escrito su intención de poner fin a siglos de dominio colonial español;

Que, la declaración de la independencia fue un acto soberano y colectivo. El histórico Congreso de Tucumán reunió por primera vez, en 1816 a 28 diputados que sesionaron y debatieron día a día durante muchos meses para proyectar una nueva nación;

Que, dichos representantes de las Provincias Unidas fueron, Francisco Narciso de Laprida, Diputado por San Juan, Presidente, Mariano Boedo, Diputado por Salta, Vice Presidente, José Mariano Serrano, Diputado por Charcas, Secretario, Juan José Paso, Diputado por Buenos Aires, Secretario, Dr. Antonio Sáenz, Diputado por Buenos Aires, Dr. José Darragueira, Diputado por Buenos Aires, Fray Cayetano José Rodríguez, Diputado por Buenos Aires, Dr. Pedro Medrano, Diputado por Buenos Aires, Dr. Manuel Antonio Acevedo, Diputado por Catamarca, Dr. José Ignacio de Gorriti, Diputado por Salta, Dr. José Andrés Pacheco de Melo, Diputado por Chichas, Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante, Diputado por Jujuy, Eduardo Pérez Bulnes, Diputado por Córdoba, Tomás Godoy Cruz, Diputado por Mendoza, Dr. Pedro Miguel Aráoz, Diputado por Tucumán, Dr. Esteban Agustín Gascón, Diputado por la Provincia de Buenos Aires, Pedro Francisco de Uriarte, Diputado por Santiago del Estero, Pedro León Gallo, Diputado por Santiago del Estero, Pedro Ignacio Rivera, Diputado por Mizque, Dr. Mariano Sánchez de Loria, Diputado por Charcas, Dr. José Severo Malabia, Diputado por Charcas, Pedro Ignacio de Castro Barros, Diputado por La Rioja, Lic. Gerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera, Diputado por Córdoba, Dr. José Colombres, Diputado por Catamarca, Dr. José Ignacio Thames, Diputado por Tucumán, Fray Justo Santa María de Oro, Diputado por San Juan, José Antonio Cabrera, Diputado por Córdoba, Dr. Juan Agustín Maza, Diputado por Mendoza, Tomás Manuel de Anchorena, Diputado de Buenos Aires,;

Que, los ejes fundamentales del Congreso de Tucumán, fueron: declarar la Independencia, fomentar la Unidad de las Provincias, delinear y definir la forma de Gobierno, dictar una Constitución, y elaborar un plan para apoyar la guerra contra España, también durante este periodo, las Provincias Unidas del Río de la Plata iniciaron su existencia como país soberano, la sostuvieron exitosamente y declararon su independencia, fue también durante este periodo que varios territorios que habían conformado parte del Virreinato del Río de la Plata se separaron definitivamente de la Argentina: el Paraguay, por haber sostenido su propio proceso independentista; el Alto Perú, por continuar bajo poder español, del que más tarde se independizaría como República de Bolivia y la Banda Oriental, por haber caído bajo el poder de Portugal, que lo heredaría al Brasil, del cual se independizaría como República Oriental del Uruguay;

Que, allí se trazaron los primeros lineamientos de lo que luego sería la Argentina. La declaración de la Independencia fue, un acto de coraje, en el peor momento de la emancipación americana;

Que, el 9 de Julio del año 2016, se celebrara el BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, a 200 años de la declaración de la Independencia de las Provincias Unidas de Sud América de la corona española, dada por el congreso de Tucumán el 9 de Julio de 1816. Es un hecho de una enorme relevancia histórica, política y social;

Que, profundizar nuestra historia, este pasado de recuperación de dignidad Nacional, comenzado por nuestros primeros próceres, nos permite seguir profundizando, el proyecto político de construcción de una sociedad justa e igualitaria;

Que, es auspicioso la utilización de leyendas en la papelería oficial que evoquen fechas tan significativas para los sentimientos de todos los argentinos;





"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

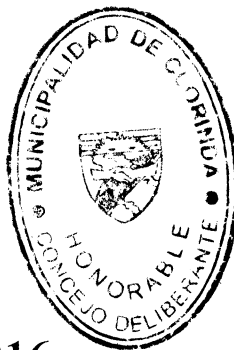
ORDENANZA

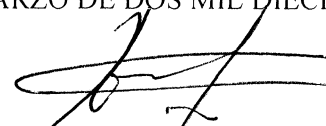
ARTICULO 1º.- Establécese la obligatoriedad durante el presente año, del uso de la leyenda "1816-2016 -Bicentenario de la Declaración de la Independencia", en los documentos oficiales a utilizarse por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Clorinda.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 672/2.016.-

Cde. Expdte. N° 03-O- 2.016 (Reg. H.C.D.)
afa